


Chosica, 13 de abril de 2021

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100 -2021-MDL-GM**

**VISTOS:**

El Informe N° 103-2021 – MDL/GSP/SGAVyMA de fecha **31 de Marzo** de 2021, suscrito por el Sub gerente de Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Informe N° 39-2021-MDL/GSP de fecha 31 de marzo de 2021 suscrito por el Gerente de Servicios Públicos por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad de Lurigancho. (Programa Municipal EDUCCA-2021) y el Informe N° 177-2021-MDL/GAJ de fecha 06 de abril de 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica.


**CONSIDERANDO:**



Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales proponer la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;


Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N°27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la preservación mediante la educación para la preservación del ambiente;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N.°153-MDL.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Lurigancho (Programa Municipal EDUCCA - 2021) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Lurigancho (Programa Municipal EDUCCA - 2021).

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO - CHOSICA  
ROBERT J. ATENCIA DAGA  
GERENTE MUNICIPAL

